

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ABRIL DEL 2010
No. 2010-035

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de abril del año 2010, a las 16H05, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores: doctor Álvaro Vivanco Gallardo y arquitecto Mario Mora en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director de Planificación, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias del 31 de marzo y 7 de abril del 2010.
 2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.
- Antes de iniciar el tratamiento del Orden del Día se recibe en Comisión General a los señores Presidente y Vocales de la Junta Parroquial del Ahuano, quienes exponen sus necesidades emergentes ocasionadas por las inundaciones de la Parroquia, así como la necesidad de reubicar la población.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL 31 DE MARZO Y 7 DE ABRIL DEL 2010.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes Actas:

1. Acta de la Sesión Ordinaria del 31 de marzo del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación.

EL SEÑOR ALCALDE sobre la resolución de la permuta de terrenos afectados con los predios de la Lotización Municipal Las Yerbitas señala que respetando el criterio de la Comisión pero esa Lotización también debe ser reubicada, por ser un área de riesgos y rocosa. Considera que primero debe solicitarse un informe a la Dirección de Planificación porque realmente esos terrenos son inhabitables, peor aún para que el Municipio se ponga a abrir las calles.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA señala que un Concejal de un período anterior le comentó que hace algunos años toda esa zona ya había sido declarada como área de protección, sin embargo posteriormente se lotizó.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que inclusive en ese mismo informe debe constar una alternativa para reubicación. Algún terreno que sea accesible para la gente, que puedan construir y se pueda realizar las obras de infraestructura. Las

Yerbitas es puro rocas, solo hacer las calles ya sería una dificultad, peor los trabajos de agua potable, de alcantarillado.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expresa que la ventaja es que la mayoría de las pocas casas que existen son de madera, con lo cual será más fácil la reubicación.

EL SEÑOR ALCALDE complementa que inclusive los deportistas y reinas que recibieron su lote de terreno les van a agradecer la reubicación, porque se les daría un terreno que vale la pena, no un espacio de piedra en donde no pueden hacer nada. Además es necesario que se prohíba cualquier tipo de nueva construcción.

El Concejo acepta la sugerencia del señor Alcalde, por lo que por unanimidad acepta reconsiderar el numeral 2 de la Resolución propuesta por la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, el mismo que dirá: *“2. Dejar pendiente la aprobación de la permuta de los lotes de terreno afectados por la construcción de varias obras de carácter público en diferentes sectores de la Ciudad, que constan en el informe presentado por el señor Procurador Síndico Municipal, con terrenos de propiedad municipal de la Lotización Las Yerbitas; y, solicitar a la Dirección de Planificación realice el estudio y emita el correspondiente informe de factibilidad y alternativas, a fin de reubicar a los propietarios de esta Lotización, por cuanto sus terrenos son rocosos lo cual dificulta la construcción de viviendas y la ejecución de obras de infraestructura y por cuanto además es necesario declarar toda esa zona como área de protección”.*

2. Acta de la Sesión Ordinaria del 7 de abril del 2010, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente intervención.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA informa sobre el segundo punto de la resolución de emergencia referente al censo que luego de la conversación mantenida entre todos los Concejales, resolvieron unirse al COE, por lo que con la Concejala Germania Tapuy han estado toda la semana anterior y allí se recabó información y se levantó información de campo, porque se veía que existía descoordinación a nivel provincial. Pese a que hay un responsable de la SENPLADES no se tenía información veraz sobre este tema. Lo importante es que con esta experiencia y una vez que están más tranquilos, se pueda hacer una sistematización de todo el proceso que ha pasado para que sirva de modelo o metodología sobre lo que es la coordinación de las emergencias. Toda la información que han recabado se ha entregado al Director de Planificación y a los departamentos que les han solicitado. Asistieron a una reunión en el Consejo Provincial, en donde se dieron cuenta que la información sigue siendo escasa, se requiere más para poder realizar los proyectos. Una vez que se pase lo de la emergencia deben reunirse todos en el Municipio para sistematizar este proceso. Se ha apoyado también en la información con el MIDUVI para el censo de la vivienda. Igualmente con el Patronato y directamente con la Alcaldía.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARÍA se da lectura al informe de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Servicios Públicos, la misma que contiene la propuesta

de aprobación en segunda de la Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Empresa Pública Municipal de Mercados.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA señala que sobre este tema se ha discutido durante muchas sesiones, se ha conocido varias propuestas partiendo por la que presentó el señor Procurador Síndico y se ha conocido además las observaciones que han hecho no solo los miembros de la Comisión sino de todos los señores Concejales que han aportado de una u otra manera para que esta propuesta tome forma y se pueda llegar a un consenso. Moción se apruebe esta Ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que se ha trabajado arduamente en esta Ordenanza, para lo cual fue necesario efectuar varias reuniones de trabajo, inclusive con los integrantes de los mercados. Lo importante es que se ha definido que esta Ordenanza sea únicamente de Mercados y no de otras áreas como se proponía. Para lo que es faenamiento y desechos sólidos deberá haber una Ordenanza propia por cada actividad. Apoya la moción de aprobación.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública Municipal Mercado Central “EMMCE”, se aprobó mediante Resoluciones de Concejo del 19 de diciembre del 2003 y 23 de enero del 2004, publicada en el Registro Oficial 276 del 18 de febrero de ese mismo año; que, uno de los fines esenciales del Gobierno Municipal es procurar el bienestar socioeconómico de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales; que, dentro de esas funciones primordiales que tiene la Municipalidad está la de dotar a los habitantes de la jurisdicción de los servicios para el control de alimentos, forma de elaboración, manipuleo y expendio de víveres, así como ejercer el control sobre las pesas, medidas y calidad de los productos que se expenden y contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización; que, para cumplir este objetivo el Gobierno Municipal de Tena ha construido con fondos propios dos mercados municipales, el uno ubicado en la avenida Simón Bolívar y calle Amazonas; y, el otro ubicado en la calle Gabriel Espinoza y Rubén Lerson, de la ciudad de Tena y otros mercados en las parroquias del Cantón; que, la nueva Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 5 establece que las empresas públicas municipales, se crearán por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados; que, la referida Ley establece en la Primera Disposición Transitoria, que las empresas públicas o estatales existentes, tales como Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, Empresa de Ferrocarriles Ecuatorianos (EFE), Correos del Ecuador, las empresas municipales, entre otras, para seguir operando adecuaran su organización y

funcionamiento a las normas previstas en esta Ley en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de su expedición, sin que en el proceso de transición se interrumpa o limite su capacidad administrativa y operativa; para cuyo efecto, una vez que la Presidenta o Presidente de la República o la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, según sea el caso, emita el decreto ejecutivo, la norma regional u ordenanza de creación de la o las nuevas empresas públicas, aquellas dejarán de existir y transferirán su patrimonio a la o las nuevas empresas públicas que se creen; que, el artículo 315 de la Constitución de la República dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas; y, en ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 14 numerales 4, 14 y 17, el 63, numeral 1, el 180 y 181 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, así como el artículo 5, numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESOLVIÓ: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Mercados Municipales del Cantón Tena.

TERCERO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

Por Secretaría se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 016-JAC del 14 de abril del 2010, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre las alternativas de predios para la reubicación de las personas afectadas por las inundaciones.

EL SEÑOR DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN explica que se ha estado trabajando con todas estas alternativas que constan en el informe, ante lo cual se ha pensado en aplicar dos alternativas que son, la reubicación por lotes para viviendas individuales y a través de la construcción de multifamiliares. De estas propuestas se ha seleccionado la del Área Comunal de la Lotización Las Pampas y la otra frente a los predios del Centro Agrícola para el sistema de multifamiliares y para el sistema de loteo se pensó como primera alternativa los terrenos ubicados en el sector de Dos Ríos, Frente a la FAE, propiedad del doctor Galo Vayas y del Ministerio de Turismo, igual es una alternativa en el mismo sector, en los terrenos de propiedad del doctor Heckel Rivadeneyra, pero por los costos de expropiación no se los consideró. La opción que se ha optado para este último sistema es en los terrenos propiedad del Consejo Provincial ubicados en el sector de El Uglo de aproximadamente cuatro hectáreas y media. Hay que considerar que en los informes que se recabaron en el COE y el Director del MIDUVI, aún no se tenía definido la cifra exacta de las personas que debían ser reubicadas, por ejemplo en el Barrio El Tereré de los datos iniciales se tenía registrado a 22 personas para reubicarse, pero en la nueva encuesta aparecen a esta fecha ochenta y ocho.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que el problema es que sucedió que primero se consideró solo a los propietarios de las viviendas, pero luego se incluyó por pedido del MIDUVI también a los arrendatarios.

EL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN manifiesta que en todo caso es necesario tener los datos oficiales totales para poder planificar adecuadamente, esta información tiene que entregar oficialmente el MIDUVI. En la parte urbana se ha estimado que el MIDUVI tendría que aportar para este efecto el monto de USD. 1'168.400,00. En la parte rural se requiere alrededor de USD. 2'346.000,00. Por ejemplo en el caso del Ahuano se tiene disponible los terrenos en la lotización municipal y que de ser necesario se puede adquirir más. En Misahuallí, se tienen una ubicación tentativa, pero de la visita efectuada conjuntamente con el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, los moradores no quieren la reubicación, ellos desean que se les construya los muros de protección, porque en la realidad no hay una afectación. De la inspección que se hizo con el señor Alcalde, igual se determinó que era necesario el muro para encausarle el río y evitar que entre al sector inundado, pero de ser necesario existe un área municipal cuyos terrenos han sido sorteados entre varias personas pero no se han legalizado, allí se debería ver como se resuelve este problema, lo que se tendría disponible son las manzanas que no han sido utilizadas.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa que este tema delicado requiere que el Municipio defina a quiénes se les va a reubicar, quienes van a recibir, porque el decreto del MIDUVI dice que también deben reubicarse los que tienen solo lotes. Es importante que se considere todos estos detalles para no caer en conceptos diversos porque la gente se siente afectada. Hay que ser claros en este asunto. Por ejemplo con las personas del Tereré hay que definir quienes eran arrendatarios, quienes son considerados como damnificados y quiénes tienen derecho al bono de la vivienda. Así mismo saber qué va a pasar con esas casas, todo esto se debe discutir por el bienestar de todos. Se necesita soluciones y ver como se va a trabajar en adelante.

EL SEÑOR ALCALDE expone que como Municipio, aún se está levantando la información respectiva de las familias afectadas y de quienes recibirían el bono. Pero es importante que los mismos señores Concejales que viven en esos sectores y que les conocen, ayuden para que la gente no se aproveche de las circunstancias, que no exista personas que sin haber esto viviendo en el sector quieran ahora aparecer como arrendatarios. Amerita que se una vez que se cuente con las fichas que está levantando el MIDUVI, realizar una reunión de trabajo y revisar con los dirigentes de cada sector si es que en verdad corresponde a los ciudadanos afectados, si es que tienen terrenos y en qué condiciones se va a realizar la reubicación. Lo que hay que tomar en cuenta es que la reubicación será voluntaria con la condición de que el terreno que ahora disponen tienen que entregarlo al Municipio a cambio del nuevo que se les asignará. Los que tiene vivienda y desean reubicarse irán directamente a los terrenos del Consejo Provincial con un bono completo de 9.200 dólares y con el crédito de la Municipalidad se haría las obras de infraestructura y la mano de obra calificada para dirigir la construcción de las viviendas con el apoyo de los mismos beneficiarios. En cuanto a los arrendatarios en los terrenos que se ha propuesto por parte de Avalúos, la idea es construir las multifamiliares, para que cada familia tenga su departamento. El bono de ayuda sería de cinco mil dólares y además sería el Banco del Vivienda quien daría el crédito para completar el valor

de la construcción y que cada ciudadano pagaría mensualmente en un monto de alrededor de 30 dólares, con ello tendrían una vida digna. Finalmente si es que hay personas afectadas pero que tienen terreno en otro sector de la ciudad, el MIDUVI les construiría inmediatamente en el nuevo lugar.

Añade que hay que analizar también las circunstancias del barrio el Tereré, porque el problema se da a raíz de que construyen la vía perimetral pues en el lugar del puente hicieron un embudo, por lo que primero ese puente debe reubicarse más abajo y el lado derecho del puente actual tiene que bajarse y nivelarse porque por esa parte era el curso del río y no se inundaba el otro lado. Debe haber un estudio hidrológico para esta reubicación que es responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas. En lo que corresponde a los muros, los técnicos están trabajando a tiempo completo para tener los presupuestos tanto en Tena, como en las parroquias. En Misahuallí debe arreglarse el muro del malecón y extenderse hasta la gasolinera. Además en el sitio de la Isla que por primera vez se destruye, debe construirse un muro de protección de gaviones. Estas alternativas se analizaron conjuntamente con el Presidente de la Junta Parroquial y los dirigentes.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA explica que también en el barrio Las Playas de Tena, existe algunas familias que están ubicadas en un sector de alto riesgo y viven sin ningún servicio básico.

EL SEÑOR ALCALDE aclara que primero esta es una zona de invasión, pero igual van a ser reubicados en los terrenos del Consejo Provincial. Hay que aprovechar para mejorarles las condiciones de vida, eso ya se conversó con ellos.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY solicita que se tome en cuenta también las condiciones del barrio Palandacocha que es otra zona de riesgo.

EL SEÑOR ALCALDE informa que este sector y otros del río Pano también están considerados para la construcción de muros de protección.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO menciona que se debe analizar si es o no conveniente que en el terreno propuesto a la entrada de la ciudad, se construya viviendas tipo multifamiliares. Se debe cuidar un poco la imagen, que ya fue dañada con el asentamiento de la 21 de Enero.

EL SEÑOR ALCALDE anota que todas estas cosas obligatoriamente se tienen que ir analizando. Si no conviene en ese sitio hay que buscar otro, que puede ser en el sector del barrio San Antonio.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA expresa sobre el tema de la parroquia Ahuano, que sobre los terrenos sorteados en la lotización municipal, le comentaron que los dueños han ido a limpiar para que no les cambien, pero aquí se debe tomar la decisión de realizar una nueva reubicación y sorteo.

EL SEÑOR ALCALDE indica que en el Ahuano se debe proponer inclusive la compra de unas veinte hectáreas más, una vez que se haga el informe y avalúo de la Dirección de Planificación y Avalúos y Catastros.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA manifiesta que de lo que conoce en el periodo anterior cuando se hizo el sorteo de estos lotes no se tomó en cuenta a

las personas que verdaderamente estaban ubicados en zonas de riesgo, los beneficiarios fueron otros, por eso hasta la fecha no han utilizado estos terrenos, lo que quiere decir que debe hacerse una nueva entrega con otro sorteo.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que lamentablemente hay gente en todas partes que quieren aprovecharse. Ella conoce que por ejemplo de una familia damnificada quieren hacerles aparecer como afectados a todos los hijos cuando conoce que el uno vive por Santa Inés, otro vive por el Tálag, la otra hija vive en Cotundo. La mamá les ha llamado para hacerles constar como damnificados, cuando es un solo hijo el que vivía con ellos. No se debe permitir que se aprovechen porque no va a alcanzar para que los que en verdad necesitan.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que con este análisis, el documento presentado por el Jefe de Avalúos, pase a la Dirección de Planificación para que ellos sean quienes trabajen en base al censo depurado que se les entregue y puedan presentar la propuesta definitiva.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 016-JAC del 14 de abril del 2010, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe sobre las alternativas de predios para la reubicación de las personas afectadas por las inundaciones,

RESUELVE: Remitir dicho documento a la Dirección de Planificación, a fin de que en base al censo definitivo que deberá entregarse por parte de las autoridades competentes, en el cual se determinará de forma real cuántas son las familias afectadas por las inundaciones del pasado 6 de abril del 2010 que deben ser reubicadas, se planifique y se proponga la mejor alternativa para la construcción de viviendas por lotes y en el sistema de multifamiliares.

2. Informe Técnico del 13 de abril del 2010, presentado por el Ingeniero Oscar Manosalvas, Técnico de Proyectos, quien emite el correspondiente diagnóstico para el establecimiento de un programa de acciones para prevenir los riesgos de vulnerabilidad de futuras inundaciones.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en este informe también debería incrementarse el asunto de las playas y una información de lo que sucedió aguas arriba hasta lo que será la futura parroquia de Muyuna e inclusive en la intersección de los ríos Colonso y Tena, por cuanto son sectores de alto riesgo. Su criterio sería que se adopten las medidas de acuerdo a las recomendaciones que contiene este informe, lo cual tendría que ir a la par de la socialización que se debe ir haciendo con los ciudadanos. La declaración de zona inundable debe darse porque con ello se está alertando de que esa es una realidad, lo contrario sería ser responsables o culpables de los acontecimientos.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que como afectados de este problema recomendaría como una de las acciones del Concejo, que se haga sesiones ampliadas con la gente, ellos necesitan ser más conscientes de lo que

viven, pero a parte de eso también es importante considerar la inversión de toda una vida, claro que eso no cambia la vida de una persona pero si es necesario considerar lo que dicen ahora las personas, que para cobrar los impuestos municipales, las tierras y las casas valían pero ahora no valen. Se debe buscar como Municipio las medidas y acciones pero conversando con la gente, se debe tratar de tomar las mejores acciones y decisiones pero dialogando, si es posible estableciendo mesas, o través de un Concejo ampliado, que permitan ir socializando.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que está de acuerdo con ese criterio pero eso no quita en que estos lugares son áreas de inundación, porque esa es la verdad de las cosas.

LA SEÑORA CONCEJAL LIDIA SHIGUANGO anota que son zonas de inundaciones pero lo que señala la Concejala Marlene Cabrera es una realidad, hay gente que no va a querer salir de esos lugares. Se debe buscar darles seguridad con la construcción de muros.

EL SEÑOR ALCALDE reitera que está de acuerdo en ese criterio y la reubicación será voluntaria, pero debe decirse claramente que es zona inundable, y en su momento habrá que firmar una acta para que cada quien sea responsable de cómo y en que condiciones va a vivir. El proceso sería primero declarar como áreas de inundación no solo el Tereré sino también el barrio Bellavista Baja y los demás sectores gravemente afectados, las demás recomendaciones se tienen que primero ir socializando. Que existen personas que no quieran salir también es una realidad, pero se debe ir creando las alternativas de protección, pero eso no significa que por cuanto el Municipio les construye los muros eso será completamente seguro. También se debe ver la posibilidad de que las personas que están en estas áreas de inundación y que tienen otros terrenos se puede pensar en condonarles los impuestos, no así a las personas que se quedarán allí, todo esto hay que ir pensando, ordenando las cosas, e inclusive por este mes, condonarles el pago del servicio de agua.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO hace conocer que así mismo hay personas que si quieren salir de allí, como la familia Quezada, el señor Vaca, porque están realmente en zonas peligrosas.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que estas situaciones son terribles, peor eso hay que trabajar en la reubicación de la gente, esperar que se tranquilicen los ánimos y quienes voluntariamente quieran salir se les ayude a conseguir el terreno y el bono del MIDUVI, quienes tiene terrenos en otra parte se les ayuda con el bono para una nueva construcción.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA indica que se debería establecer algún impedimento para que no se vendan los terrenos en el Tereré.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que la venta y las construcciones nuevas si se debe prohibir pero no respecto a las remodelaciones, porque hay gente que tiene casas de dos pisos que desean rehabilitarles, o arreglar las que se dañaron.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que eso está bien todos tienen derecho a reparar sus viviendas, pero igual debe declararse como zona inundable, al menos ese es su criterio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY explica que ella también siente ese dolor como si hubiera sido una afectada, y en este momento declarar como zona de inundación en que la gente está dolida, herida, no le parece oportuno, Es mejor esperar un momento porque se está diciendo que se va a construir muros, darles seguridad. Si a ella le dicen salga este rato hasta puede desmayarse, por lo que no está de acuerdo con esta declaratoria y espera que tenga apoyo. Otra situación es que existe la Ordenanza pero no se aplicaba, por eso mediante resolución se debe disponer a la Dirección de Planificación que es la encargada de dar los permisos de construcción, que se aplique y haga respetar lo que dice la Ley, caso contrario se sancione, porque que dice la gente afectada, que nunca les pudieron impedir para construir. Igual la Ordenanza que prohíbe la construcción en áreas de protección debe hacerse conocer.

EL SEÑOR ALCALDE señala que falta establecer una ordenanza propia para el sector rural y trabajar en forma coordinada con el Ministerio del Ambiente.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que existe una propuesta de la Concejal Germania Tapuy, por lo que está de acuerdo y mociona que este documento primero sea analizado por la Comisión de Vivienda y Planificación. Además este documento recién se les entregó al iniciar la sesión y no lo han podido estudiar. Que la comisión lo trate de manera urgente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Técnico del 13 de abril del 2010, presentado por el Ingeniero Oscar Manosalvas, Técnico de Proyectos, quien emite el correspondiente diagnóstico para el establecimiento de un programa de acciones para prevenir los riesgos de vulnerabilidad de futuras inundaciones,

RESUELVE: Remitir el señalado informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda de manera urgente al estudio y análisis de los antecedentes, la investigación de campo, las conclusiones y recomendaciones allí constante, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

3. Oficio 095 UNE-N del 9 de abril del 2010, suscrito por el licenciado Miguel Montoya, Presidente de la Unión Nacional de Educadores de Núcleo de Napo, quien solicita la condecoración de la maestros que han cumplido 15 y 20 años de servicio docente, de las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO mociona la aprobación de esta condecoración de acuerdo a lo que señala la Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 095 UNE-N del 9 de abril del 2010, suscrito por el licenciado Miguel Montoya, Presidente de la Unión Nacional de Educadores de Núcleo de Napo, quien solicita la condecoración de la maestros que han cumplido 15 y 20 años de servicio docente, que pertenecen a las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo; que, es deber del Gobierno Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado importantes servicios al Cantón en las áreas científica, educativa, cultural, deportiva y social; que, la Ordenanza Reformatoria de Condecoración establece el reconocimiento “Al Mérito Educativo”, el mismo que se impondrá previo la debida certificación, a los maestros y maestras que hayan cumplido varios años de servicio al Magisterio Ecuatoriano Hispano y Bilingüe, sea Fiscal, Fiscomisional o Religioso, al igual que a los docentes, supervisores y técnicos miembros de las Direcciones Provinciales de Educación, así como a los docentes más destacados del Cantón, la misma que se impondrá el Día Clásico del Maestro Ecuatoriano; que, las Direcciones Provinciales de Educación Hispana y Bilingüe de Napo mediante oficios 945-DE-DPEHN y 225-SE-DPIPEIB, ante pedido de la Unión Nacional de Educadores Núcleo de Napo, certifican y remiten la nómina de maestros que cumple 15 y 20 años de servicio al Magisterio de Napo; que, la Escuela Fiscomisional Juan Montalvo mediante comunicación 047-SFMJM del 14 de abril del 2010, solicita el reconocimiento a una de sus integrantes, por ser la pionera y fundadora de la educación montalvina, al celebrarse los 54 Años de Fundación del Establecimiento,

- RESUELVE:**
1. Imponer la condecoración al “Mérito Educativo” a los Maestros y Maestras de las Direcciones Hispana y Bilingüe de Napo, que han cumplido 15 y 20 Años de Servicio al Magisterio Ecuatoriano.
 2. Otorgar la condecoración al “Mérito Educativo” a la religiosa Sor María Augusta Boffo, destacada docente de la jurisdicción, pionera de la educación católica y símbolo de apostolado y entrega a favor de la Escuela Fiscomisional Juan Montalvo y por su valioso y perseverante aporte pastoral en la formación pedagógica de las niñas del Cantón; así como por su labor desarrollada a favor de la educación.
 4. Oficio Circular CON-NOR-001-SE del 7 de abril del 2010, suscrito por los señores licenciado César Montesdeoca e ingeniero Víctor Zea Zamora, Secretario Ejecutivo y Asesor Financiero del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País (CON-NOR), mediante el cual se comunica el dictamen de la Procuraduría General del Estado, sobre la

obligatoriedad que tienen los Alcaldes de ejercer el derecho de voto en todas las resoluciones de Concejo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA anota que esto está reglamentado en la misma Ley Orgánica de Régimen Municipal.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO señala que este documento es únicamente para conocimiento, pero se le puede enviar para análisis del señor Procurador Síndico

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA pregunta, en caso de que exista una votación y ya lo ha hecho el Alcalde y se produce un empate, quién dirime.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA manifiesta que la Ley dice que en caso de que exista esta situación el Concejo deberá tratar ese tema en la próxima sesión hasta cuando exista un desempate.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio Circular CON-NOR-001-SE del 7 de abril del 2010, suscrito por los señores licenciado César Montesdeoca e ingeniero Víctor Zea Zamora, Secretario Ejecutivo y Asesor Financiero del Consorcio de Consejos Provinciales y Municipios del Norte del País (CON-NOR), mediante el cual se comunica el dictamen de la Procuraduría General del Estado, sobre la obligatoriedad que tienen los Alcaldes de ejercer el derecho de voto en todas las resoluciones de Concejo,

RESUELVE: Remitir dicha comunicación al señor Procurador Síndico Municipal, a fin de que proceda a su análisis dentro de lo que establece la Ley.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H10 del martes 31 de marzo del 2010, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL